



**Informe anual 2023**  
**Anexos**

---

**Anexo 3**

---

**RESOLUCIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2023  
EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)**

**3**

---

**RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES (MNP)**

**3. RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES FORMULADOS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)**

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
04/01/2023	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se dé cumplimiento a lo establecido en la Instrucción segunda, apartado segundo de la Instrucción 13/2018, de 17 de octubre, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre la práctica de los registros corporales externos, la interpretación de determinadas infracciones y cuestiones procedimentales en relación con la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, practicándose el registro corporal externo y superficial de la persona únicamente cuando existan indicios racionales para suponer que puede conducir al hallazgo de instrumentos, efectos u otros objetos relevantes para el ejercicio de las funciones de indagación y prevención que tienen encomendadas y conforme al criterio de proporcionalidad.	22024574	<a href="#">Ver texto</a>
06/02/2023	Departamento de Justicia, Derechos y Memoria. Generalitat de Catalunya	El artículo 52.1 del Reglamento Penitenciario estipula que el Centro Directivo de la Administración Penitenciaria correspondiente editará las normas de régimen interior tanto en castellano como en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma dónde radique el Centro Penitenciario.	22024395	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
21/06/2023	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana	<p><b>1.-</b> Que se comuniquen con carácter inmediato al Juzgado y al Fiscal de Menores las medidas de contención aplicadas en el centro, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.</p> <p><b>2.-</b> Que se diligencie un libro registro de incidencias donde queden anotadas las contenciones, conforme a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.</p> <p><b>3.-</b> Que siempre que se aplique una medida de contención en que se haga uso de la fuerza, un profesional de medicina realice una exploración física de la persona interna en el plazo máximo de 48 horas, extendiéndose el correspondiente parte médico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de menores, modificado por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.</p>	23004767	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
21/06/2023	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana	<b>4.-</b> Que se den las instrucciones oportunas para que los registros de menores que impliquen un desnudo integral, se realicen solo con autorización del director del centro, y previa notificación urgente al juez de menores de guardia y al fiscal de guardia, con explicación de las razones que lo aconsejan, dando cuenta al juez de menores y al Ministerio Fiscal de su realización y del resultado obtenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.5 letra d) del Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.	23004767	<a href="#">Ver texto</a>
24/07/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Dentro del ámbito de sus competencias, impartir las instrucciones oportunas al personal policial asignado o que preste servicio de custodia de las personas ingresadas en las Unidades de Custodia Hospitalaria, informando tanto de las competencias del Defensor del Pueblo en su doble condición de Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos y libertades y de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como de la obligación de ofrecer las máximas facilidades para el desarrollo de su misión, aportar cuanta información y/o documentación se solicite, conforme a los artículos 9, 19 y 20 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, y tal y como establece en sus artículos 4, 19 y 20, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas.	23019622	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
04/09/2023	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	<p><b>1.-</b> Que se establezca un protocolo de prevención, detección y atención frente a la violencia de género u otro tipo de violencia que se produzca dentro y fuera de todos los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad de Andalucía, que contemple todas las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (atención integral a las víctimas, acciones formativas, informativas y participativas, entre otras).</p> <p><b>2.-</b> Que se modifique el Protocolo de adopción de medios de contención del centro de internamiento de menores Sierra Morena, para que contemple la prohibición de la utilización de la contención mecánica, consistente en la sujeción de una persona a una cama articulada o a un objeto fijo, o anclado a las instalaciones, o a objetos o muebles, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y que se asegure que todos los centros dependientes de esa Administración contemplan la citada prohibición.</p>	23009395	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que no se aplique el régimen disciplinario a menores a los que se haya impuesto una medida de internamiento terapéutico como consecuencia de una anomalía o alteración psíquica o de una alteración en la percepción que les impida comprender la ilicitud de los hechos o actuar conforme a aquella comprensión, mientras se mantengan en tal estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.3. previsto en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.</p>		
05/09/2023	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Región de Murcia	<p>Que se dé cumplimiento a las previsiones del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de que cuando los servicios médicos atiendan a una persona interna que presente lesiones, se cumplimente de forma sistemática el correspondiente parte de lesiones -independientemente de la etiología de las mismas y sin necesidad de solicitud previa por parte de la persona interna, así como cuando la persona manifieste que ha sido víctima de una agresión, se produzcan lesiones o no- y se dirija a la autoridad judicial competente, de acuerdo con lo expuesto en el «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad» del Defensor del Pueblo.</p>	22005769	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
03/11/2023	Consejería de Salud y Servicios Sociales. Junta de Extremadura	<p><b>1.-</b> Que se evalúen caso a caso las circunstancias que aconsejen un registro con desnudo integral, y se realicen únicamente cuando existan fundadas sospechas de que concurren razones de urgencia que exijan una actuación inmediata, evitando la realización de sentadillas, y notificar previamente al Juez de menores y a la Fiscalía, ambos de guardia, así como del resultado de dicho registro a posteriori, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.5 letra d) del Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.</p> <p><b>2.-</b> Que se dote al centro de un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p>	23019794	<a href="#">Ver texto</a>
01/12/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Se recuerda el deber legal que le incumbe de cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, que aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, para que los extranjeros internados puedan dirigir peticiones y quejas al Defensor del Pueblo si así lo desean.</p>	23030823	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recordatorio	Expediente	Enlace
		<p><b>2.-</b> Se recuerda el deber que le compete de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en los artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre los partes de lesiones.</p> <p><b>3.-</b> Se recuerda el deber legal que le incumbe de cumplir lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, para dotar a cada centro de un médico perteneciente a la Administración General del Estado.</p> <p><b>4.-</b> Que se garantice que en los centros de internamiento de extranjeros, no solo se emite el certificado «fit to travel» sino que también se realiza efectivamente a los internos el reconocimiento médico previo a su salida de las dependencias para ejecutar la expulsión, de conformidad con el artículo 18.1 e del reglamento de funcionamiento y régimen interior de los CIE.</p>		
13/12/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se haga cumplir lo establecido en la Instrucción 13/2007, del Secretario de Estado de Seguridad, relativa al uso del número de identificación personal en la uniformidad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en cuanto a la obligatoriedad de portar el número de identificación en la uniformidad reglamentaria.	23019008	<a href="#">Ver texto</a>